



Comité de Transparencia

Acta de la 3a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 25 de agosto de 2025

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con tres minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNNMVS), ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3877, Colonia La Fama, Código Postal 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, se reunieron de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, con motivo de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2025 del Comité de Transparencia de este Instituto: Lcda. Diana Patricia López Roldán, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia; Lcdo. Ricardo Prado Pérez, Subdirector de Servicios Generales, Titular del Área Coordinadora de Archivos y Vocal y; Lcdo. Carlos Calderón Hernández, Encargado de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico; bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA. El Lcdo. Carlos Calderón Hernández, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a las personas servidoras públicas convocadas, y al dar el pase de asistencia, se encontraban presentes la mayoría de miembros titulares del Comité, por lo que se verificó la existencia de quórum legal para sesionar.-----

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se da lectura y se aprueba por mayoría de votos, el Orden del Día de la presente sesión. -----

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS. A continuación, se procede al análisis y consideración de los asuntos sometidos a revisión de este Comité en el Orden del Día correspondiente. -----

3.1. Revisión de la Clasificación de información como **reservada** realizada por la Subdirección de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa al oficio INNN-DG-DA-SRM-309-2025, así como de todo lo actuado en el procedimiento administrativo que dio origen al juicio de amparo 509/2025, en respuesta a la solicitud de información número de folio **340020400041625**. -----

ANÁLISIS	La Subdirección de Recursos Materiales, mediante oficio número INNN-DG-DA-SRM-1682-2025, remitió a los miembros de este órgano colegiado la respuesta a la solicitud de información número de folio <b>340020400041625</b> , en la que la persona solicitante requirió el oficio INNN-DG-DA-SRM-309-2025, así como de todo lo actuado en el procedimiento administrativo que dio origen al juicio de amparo 509/2025 (debiendo incluir su constancia de notificación), tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México. Dicha Subdirección contestó que esa información no puede ser proporcionada y la clasificó como <b>reservada</b> , toda vez que los registros documentales solicitados, están relacionados con un juicio de amparo que fue notificado por la autoridad judicial a esta Entidad y que se encuentra en la
----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





**Comité de Transparencia**

*Acta de la 3a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 25 de agosto de 2025*

	<p>etapa de ofrecimiento de informes previo y justificado, esto es, se trata de un procedimiento vigente, que no ha causado estado, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción XI del artículo 112 de la <i>Ley General</i> y en consecuencia solicita a este Comité se confirme la clasificación realizada por un lapso de tres años.</p> <p>El Lcdo. Carlos Calderón Hernández, Secretario Técnico de este Comité, en uso de la voz manifestó que una vez revisada la información puesta a consideración del Comité, y luego del análisis de la Prueba de Daño proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales, se considera que se realizó una adecuada ponderación del daño que podría ocasionar la divulgación de la información clasificada con relación a su reserva, misma que se adecua a las hipótesis establecidas por el artículo 112, fracción XI de la <i>Ley General</i>, siendo además que la persona solicitante en el texto de la misma solicitud, manifestó la existencia de un juicio de amparo en trámite, relacionado con la documentación requerida, misma que será ofrecida en el momento procesal oportuno y no antes, por lo que de otorgarse, violaría las garantías del debido proceso.</p> <p>La Lcda. Diana Patricia López Roldán, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este órgano colegiado, coincidió con el criterio anterior, por lo que otorga su voto a favor de confirmar la clasificación propuesta.</p> <p>Finalmente, el Lcdo. Ricardo Prado Pérez, Subdirector de Servicios Generales y Titular del Área Coordinadora de Archivos, expresó que previamente se han recibido solicitudes similares, en las que la información requerida que también se encuentra contenida en expedientes de juicios de amparo y de las cuales también se aprobó su reserva, por lo que es aplicable el mismo criterio para la información que se analiza en esta sesión y manifestó su voto a favor de la clasificación realizada.</p> <p>En tal virtud, y no habiendo más comentarios sobre el asunto sometido a consideración del Comité de Transparencia, se acuerda:</p>
<p><b>ACUERDO E-03/2025-01</b></p>	<p>Una vez explicadas y escuchadas las consideraciones de hecho y de derecho vertidas sobre la declaración propuesta, las personas integrantes del Comité de Transparencia <b>por mayoría de votos</b>, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>confirman</b> la clasificación como reservada de la información proporcionada por la unidad administrativa responsable <b>por 3 años</b>, e instruyen a la Unidad de Transparencia que comunique esa clasificación a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, proporcionando la resolución correspondiente y la Prueba de Daño relacionada, en respuesta a la solicitud de información número de folio <b>340020400041625</b>.</p>



**Comité de Transparencia**

Acta de la **3a. Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, celebrada el 25 de agosto de 2025

**3.2. Revisión y en su caso, aprobación del modelo de Constancia de participación del curso "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados", impartido por personal de la Unidad de Transparencia de esta Entidad. -----**

<p><b>ANÁLISIS</b></p>	<p>El Lcdo. Carlos Calderón Hernández, en uso de la voz, propuso dos versiones de modelo de Constancia de participación, del curso "<i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>" impartido por personal de la Unidad de Transparencia en el mes de julio pasado, a consideración de las personas integrantes del Comité, uno de ellos con los nombres de los tres integrantes de ese órgano colegiado, y la otra con los nombres de esos mismos integrantes además de la persona instructora del curso en comentario.</p> <p>Puntualizó además que, tal y como se había instruido en la Séptima Sesión Ordinaria de este Comité, realizada el pasado 24 de julio de 2025, se realizó una consulta a la Unidad de Protección de Datos Personales de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para corroborar con la nueva autoridad garante, si las personas integrantes del Comité de Transparencia podían firmar esas Constancias, en función de que, acorde a los artículos 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité es la autoridad máxima en materia de protección de datos personales al interior de la Institución, y la capacitación al interior de los sujetos obligados en esa materia es parte de sus atribuciones; señaló también que se realizó esa misma consulta a Transparencia para el Pueblo, sin obtener respuesta alguna al día de la presente sesión por parte de ambas autoridades.</p> <p>El Lcdo. Ricardo Prado Pérez expresó que el modelo de Constancia por el que se inclina, es el que contiene tanto los nombres de las personas integrantes del Comité de Transparencia como el de la persona instructora, pero que, antes de emitirlas, se debe esperar un tiempo más la respuesta de las autoridades garantes y corroborar que el criterio tomado por este Comité sea confirmado, o se da otra instrucción.</p> <p>La Lcda. Diana Patricia López Roldán, coincidió con el criterio anterior, por lo que otorga su voto a favor de la propuesta.</p> <p>En tal virtud, y no habiendo más comentarios sobre el asunto sometido a consideración del Comité de Transparencia, se acuerda:</p>
<p><b>ACUERDO E-03/2025-02</b></p>	<p>Una vez explicadas y escuchadas las consideraciones de hecho y de derecho vertidas sobre la propuesta, las personas integrantes del Comité de Transparencia <b>por mayoría de votos</b>, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, <b>aprueban</b> el modelo de Constancia del curso "<i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>" impartido por personal de la Unidad de Transparencia de este Instituto, a reserva de que las autoridades garantes corroboren el criterio tomado por este Comité en las consultas planteadas</p>



**Comité de Transparencia**

*Acta de la 3a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 25 de agosto de 2025*

	en su oportunidad, o emitan otra instrucción, esto a efecto de emitir esas Constancias a las personas participantes de dicho curso.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con quince minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen las y los miembros propietarios del Comité de Transparencia presentes, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

\_\_\_\_\_  
**LCDA. DIANA PATRICIA LÓPEZ ROLDÁN**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

\_\_\_\_\_  
**LCDO. RICARDO PRADO PÉREZ**  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS  
EN EL INNNMVS Y VOCAL

\_\_\_\_\_  
**LCDO. CARLOS CALDERÓN HERNÁNDEZ**  
ADSCRITO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
SECRETARIO TÉCNICO

Esta última hoja de firmas, forma parte integral del Acta de la 3a. Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del INNNMVS, celebrada el 25 de agosto de 2025.